

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 1951 / NUMERO 11.651

- CONTENIDO -

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 946 y 947 de 6 de Noviembre de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno

Resolución N° 359 de 9 de Noviembre de 1951, por la cual se reconoce asignación mensual.

Sección Prensa y Radio

Resueltos Nos. 23 de 13, 24 y 25 de 17 de Mayo de 1950, por los cuales se conceden unas licencias.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 1035 de 31 de Octubre de 1951, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 1039 de 31 de Octubre de 1951, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Resoluciones Nos. 178 y 179 de 9 de Noviembre de 1951, por las cuales se declara la calidad de panameños por nacimiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resolución N° 44 de 7 de Abril de 1951, por la cual se aprueba en todos sus partes una resolución.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 96 de 7 de Noviembre de 1951, por la cual se conceden unas becas.

Dirección de Educación Primaria

Resuelto N° 368 de 3 de Octubre de 1951, por el cual se hacen unos traslados.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 569 de 4 de Octubre de 1951, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resuelto N° 570 de 6 de Octubre de 1951, por el cual se informa a una señora que puede volver a ocupar su cargo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 202 de 23 de Noviembre de 1951, por el cual se hace un nombramiento.

Resueltos Nos. 6004 de 23, 6006, 6007 de 30 de Julio, 6009, 6010 y 6011 de 2 de Agosto de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resueltos Nos. 6005 de 25 de Julio, 6008, 6012, 6013 y 6014 de 2 de Agosto de 1951, por los cuales se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 1140 de 16 y 1141 de 21 de Noviembre de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Previsión Social

Resueltos Nos. 500, 507, 508 y 509 de 24 de Julio de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento Administrativo

Resuelto N° 519 de 24 de Julio de 1951, por el cual se acepta una renuncia.

Resueltos Nos. 511 y 512 de 24 de Julio de 1951, por los cuales se reconocen unos pagos.

Departamento Nacional de Salud Pública

Resueltos Nos. 122-N, 123-N, 124-N de 16, 125-N de 11, 126-N de 14, 127-N y 128-N de 18 de Octubre de 1951, por los cuales se conceden unos permisos.

Contrato N° 103 de 21 de Noviembre de 1951, celebrado entre la Nación y el señor Andrés Pantet.

Contrato N° 104 de 21 de Noviembre de 1951, celebrado entre la Nación y la señora Emma Rivas de Gutiérrez.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 946

(DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Manuela de León, Telegrafista Jefe de la Oficina de Penonomé, en reemplazo de Francisco I. Rodríguez, quien fué ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

DECRETO NUMERO 947

(DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Registro Público.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Eneida Cedeño, Escribiente en el Registro Público.

en reemplazo de Pierina Pezzotti, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

RECONOCESE ASIGNACION MENSUAL

RESOLUCION NUMERO 350

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución Número 350.—Panamá, 9 de Noviembre de 1951.

La señora Rosa M. E. Falcón, cedulada bajo el número 28-9762, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia se le declare Telegrafista Supernumeraria de 3ª categoría de la Oficina de Chame, al tener de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 17, expedido por la Asamblea Constituyente el 29 de Enero de 1946.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Cura Párroco de la Iglesia del Distrito de Chame en que consta que la peticionaria nació el día 4 de Septiembre de 1909 y que tiene por lo tanto 42 años de edad.

b) Certificado expedido por el Inspector Ge-

GACETA OFICIALORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION**JORGE E. FRANCO S.**
Encargado de la Dirección
Teléfono 2-2612**OFICINA:**Releno de Barraza.—Tel. 2-3271
Apartado N° 451**TALLERES:**Imprenta Nacional.—Releno
de Barraza.**AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00
Número suelto: B/. 0.05.— Solicitese en la oficina de venta de impresos**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.— Solicitese en la oficina de venta de impresos
Oficinas, Avenida Norte N° 5.

neral de Telecomunicaciones en que consta que la peticionaria ha prestado sus servicios en el Ramo de Telégrafo por más de veinte años; que actualmente ocupa el puesto de Telegrafista de 3ª categoría en la Oficina de Chame con un sueldo de B/. 65.00 mensuales y cuatro sobre sueldos de B/. 5.00 cada uno o sean B/. 85.00; y que ha sido siempre una buena empleada y honrada.

c) Certificado expedido por los doctores Lidya G. Sogandares, Elias M. Córdoba y M. Sayagues en que declaran a Rosa M. E. Salamanca imposibilitada para el desempeño de las funciones a que está dedicada en la actualidad.

Por tanto, aun cuando la peticionaria no tiene la edad requerida por el Decreto Legislativo, ha prestado servicios por más de 20 años en el Ramo de Telégrafo y su deplorable estado de salud la obliga a separarse definitivamente del cargo.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Reconocer a la señora Rosa M. E. Salamanca el derecho a recibir del Estado una asignación mensual de B/. 85.00 en concepto de sueldos y sobresueldos en su carácter de Telegrafista Super-numeraria de 3ª categoría de la Oficina de Chame, a partir del día 1º de Noviembre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.**CONCEDENSE UNAS LICENCIAS****RESUELTO NUMERO 23**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 23.—Panamá, 13 de Mayo de 1950.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder a José Prado Cideres, panameño, portador de la cédula de identidad personal número 47-55281, con residencia en la Calle 26 Oeste N° 6, Licencia Especial N° 50023 de Operador Radio-aficionado de Clase "B" de conformidad con lo establecido por el Decreto 469 de 1950 adicio-

nado por el Decreto 557 de este año. El señor Cideres, ha sido examinado y ha demostrado conocimientos de los reglamentos nacionales e internacionales sobre radio-afición.

Comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Guillermo Zurita.

RESUELTO NUMERO 24

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 24.—Panamá, 17 de Mayo de 1950.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder a Julio Stabile, panameño, con cédula de identidad personal N° 47-22263 con residencia en la Calle 35 E. N° 5, Licencia Especial N° 50024 de Operador Radio-Aficionado de Clase "A", por haber acreditado su habilidad en operación, funcionamiento y reparación de aparatos transmisores y conocimiento de los reglamentos nacionales internacionales sobre radio-afición, requisitos exigidos en el Decreto 469 de 20 de febrero del presente año, adicionado por el Decreto 557 de 26 de abril de 1950.

Comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Guillermo Zurita.

RESUELTO NUMERO 25

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto Número 25.—Panamá, 17 de Mayo de 1950.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder a Herman Luria, ciudadano panameño, mayor de edad, casado, oficinista, con residencia en San Francisco entre Ave. 5ª y calle 4ª, portador de la cédula de identidad personal N° 47-31004, Licencia Especial N° 50025 de Operador Radio-aficionado de Clase "B" de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 469 de 1950, adicionado por el Decreto 557 de este año. El señor Luria ha sido examinado y ha demostrado conocimientos sobre operación de aparatos transmisores y conocimiento de los reglamentos nacionales e internacionales sobre radio-afición.

Comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Guillermo Zurita.

Ministerio de Relaciones Exteriores**NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 1035
(DE 31 DE OCTUBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el
Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos Vaccaro, Cónsul de Panamá en Palermo, Italia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintidós días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

**DECLARASE INSUBSISTENTE UN
NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 1039
(DE 31 DE OCTUBRE DE 1951)
por el cual se hace un nombramiento
en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor John Asheley Jones como Cónsul *ad honorem* de Panamá en Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO.

**DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS
POR NACIMIENTO****RESOLUCION NUMERO 178**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución Número 178.—Panamá, 9 de Noviembre de 1951.

El señor George Josiah Taylor Lemont, hijo de Ethelbert Taylor e Inés Lemont, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 3 de Octubre del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de

sus padres: que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Órgano Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres, y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor George Josiah Taylor Lemont ha prestado los siguiente documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Taylor nació en Panamá, distrito y provincia de Panamá, el día 1º de Febrero de 1930; y

b) Certificado expedido por el Director de la escuela "República de Venezuela, que comprueba que el señor Taylor hizo en dicho plantel de enseñanza sus estudios primarios.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Taylor ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor George Josiah Taylor Lemont tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

RESOLUCION NUMERO 179

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución Número 179.—Panamá, 9 de Noviembre de 1951.

El señor Salomón Bailey Rowe, hijo de Levi Bailey y Leteshia Rome de Bailey, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 3 de Octubre del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionali-

dad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres, y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Salomón Bailey Rowe ha presentado los siguiente documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, donde consta que el señor Bailey nació en Nicuesa, Mandinga, Comarca de San Blas, el día 3 de Marzo de 1929; y

b) Certificado expedido por el Jefe del Departamento de Estadística, Personal y Archivo del Ministerio de Educación, que comprueba que el señor Bailey terminó sus estudios primarios en la Escuela de Portabelo, Provincia Escolar de Nombre de Dios.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Bailey ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 99 de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Salomón Bailey Rowe tiene la calidad de nacional panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBASE EN TODAS SUS PARTES UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 44

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 44.—Panamá, Abril 7 de 1951.

Vistos:

El Gobernador-Encargado de la Administración de Tierras y Bosques de Herrera, remite para su consideración y estudio, el expediente N° 23, que contiene la Resolución N° 8, de 24 de enero de 1951, expedida por dicho funcionario, por medio de la cual adjudicó provisionalmente a Bernardina Mendoza y otros, un globo de terreno baldío nacional denominado "El Camarón", ubicado en jurisdicción del distrito de Pesé, con una extensión superficial de (22 Hts. 5500 M2) veintidós hectáreas con cinco mil quinientos metros cuadrados y alinderado así: Norte, camino de Las Huertas; Sur, camino de Pesé a Macaracas; Este, callejón; y Oeste, terreno de Toribio Valdés y camino de Pesé a El Salitre.

Por voluntad de los peticionarios el terreno descrito se distribuyó de la manera siguiente:

Para Bernardina Mendoza,	
mayor	5 Hts.
Para Juliana Mendoza, ma-	
yor	5 "
Para Juliana Valdés, mayor ..	5 "
Para su hija Abigail Valdés,	
menor	5 "

Para Faustino Valdés, menor. 2 " 5.500 M2.

Total 22 " 5.500 M2.

Hace esta solicitud el abogado Ramón L. Crespo, a nombre de los peticionarios arriba nombrados.

Según se comprueba en las diligencias que anteceden, el terreno de que se alude es libre y adjudicable, y con su adjudicación no se afecta derechos de terceros.

Los adjudicatarios han comprobado ser agricultores pobres y sin tierras por ningún título.

Conforme se observa, la adjudicación de este terreno se hizo basada en lo que prescriben los artículos 161 del Código Fiscal y 79 de la Ley 52 de 1938, respectivamente. Por consiguiente, la tramitación de este negocio es legal y su procedimiento correcto.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución N° 8, de 24 de enero de 1951, expedida por el Gobernador de Herrera, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria ad-hoc;

Gladys E. Quintero.

Ministerio de Educación

CONCEDENSE UNAS BECAS

RESOLUCION NUMERO 96

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución Número 96.—Panamá, 7 de Noviembre de 1951.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación abrió a concurso para otorgar las becas "Centenario de Chiriquí", de acuerdo con lo establecido en la Ley número 13 de 29 de Enero de 1951;

Que tales becas son distribuidas entre las cinco estudiantes chiricanas, miembros de familia residentes en la Provincia de Chiriquí, que al graduarse en la Universidad de Panamá hayan alcanzado el promedio más alto de calificaciones que en ningún caso podrá ser menor de un índice académico de "B" o su equivalente, o que estén cursando estudios universitarios fuera del país con calificaciones no menores del porcentaje ya especificado;

Que en vista de las credenciales presentadas por los aspirantes, el Comité encargado de examinarlas —tres profesores y dos representantes de la prensa de Chiriquí, ha considerado acreedores a tales becas, entre otros, a las estudiantes Sydia Candenado de Zúñiga y Darci Cecilia Castellón, ambas estudiantes egresadas de nuestra Universidad.

Que tales estudiantes se proponen hacer es-

tudios de extensión universitaria en Universidad del exterior de reconocido crédito;

RESUELVE:

Conceder a las estudiantes Sydia Candanedo de Zúñiga y Daysi Cecilia Cestrellón, sendas "Becas Centenario de Chiriquí", para que realicen estudios de extensión universitaria por todo el tiempo que duren tales estudios.

Las "Becas Centenario" son de ciento cincuenta Balboas (B/. 150.00).

Reconocerle a las estudiantes becarias los pasajes de ida y vuelta, de acuerdo con la Ley y los precedentes establecidos en el Ministerio de Educación.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RUBEN D. CARLES.

Toribio Berrío S., de la Escuela de Saboga a la Escuela Ernesto T. Lefevre en reemplazo de Olinda Bazán de Folch quien pasa a otra Escuela.

Eucaria Juliao de Higuero, de la escuela de San Carlos a la Escuela Justo Arosemena en reemplazo de Elia O. Vásquez quien pasa a otra Escuela.

Leonor Acosta, de la Escuela de Arraiján a la Escuela República de El Salvador Número 2, en reemplazo de Eugenia V. de Julio quien pasa a otra Escuela.

Elia Odilia Vásquez López, de la Escuela Justo Arosemena a la Escuela de Sordomudos.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zúñiga.

TRASLADOS

RESUELTO NUMERO 568

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Dirección de Educación Primaria.—Resuelto Número 568.—Panamá, 3 de Octubre de 1951.

El Ministro de Educación,

en representación del Organó Ejecutivo,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Provincia Escolar de Herrera:

Anastasia Aurora Mitre, de la Escuela de La Pitalosa a la Escuela de Entradero de Tijeras, en reemplazo de Florencio González C., quien renunció.

Rosario Almengor, de la Escuela de La Trinidad a la Escuela de Borrola en reemplazo de Rosa G. de Ortega quien renunció el cargo.

Adilia G. de Cedeño, de la Escuela de El Capurí, Escuela que se cierra, a la Escuela de El Copé, Escuela que se crea.

Lastenia C. de Villarreal, de la Escuela José D. Carrizo a la Escuela de Rincón Santo para llenar vacante.

María de Jesús Ochoa de Carrizo, de la Escuela de Peñas Chatas a la Escuela José D. Carrizo en reemplazo de Lastenia C. de Villarreal quien pasa a otra Escuela.

Provincia Escolar de Panamá:

María Z. de Becerra, de la Escuela República de Haití, a la Escuela Guillermo Andreve en reemplazo de Rosaura J. de Cardoze quien pasa a otra Escuela.

Eugenia V. de Julio, de la Escuela República de El Salvador Número 2, a la Escuela República de Chile, en reemplazo de Lorenza G. de Bortello quien pasa a otra posición.

Olinda Bazán de Folch, de la Escuela Ernesto T. Lefevre, a la Escuela Justo Arosemena, por aumento de matrícula.

Rosaura J. de Cardoze, de la Escuela Guillermo Andreve a la Escuela de Sordomudos.

NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 569

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 569.—Panamá, 4 de Octubre de 1951.

El Ministro de Educación,

en representación del Organó Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo Primero: Nómbrase en la Imprenta Nacional, para el cargo que se indica, a las siguientes personas:

Juan Santos Méndez: Linotipista con una rata de B/. 0.65 por hora.

Gabriel E. Díaz, Linotipista con una rata de B/. 0.65 por hora.

Alvaro Fonseca: Cajista con un rata de B. 0.50 por hora.

Guillermo Grau: Ayudante de Encuadernación con una rata de B/. 0.40 por hora.

María Teresa Rodríguez, Ayudante de Contabilidad con una rata de B/. 0.50 por hora.

Hersilia I. Peña, Plegadora, con una rata de B/. 0.28 por hora.

Lelia V. de Leignadier: Plegadora con una rata de B/. 0.30 por hora.

Andrea Casís: Plegadora con una rata de B/. 0.25 por hora.

Accio Angulo: Ayudante de Contabilidad con una rata de B/. 0.40 por hora.

Mavis E. Pinzón, Plegadora con una rata de B/. 0.25 por hora.

Angela Solano: Plegadora, con una rata de B/. 0.25 por hora.

Carlota Alvarez: Ayudante de Encuadernación una rata de B. 0.30 por hora.

Bolívar Gallardo, Prensista, con una rata de B/. 0.50 por hora.

Zoila Castellero: Plegadora con una rata de B/. 0.25 por hora.

Celia Uribe: Plegadora, con una rata de B/. 0.25 por hora.

Alvaro Menendez: Corrector de Pruebas con una rata de B/. 0.30 por hora.
Antonio Guardia: Corrector de Prueba con una rata de B/. 0.30 por hora.

Candida González, Ayudante de Encuadernación con una rata de B/. 0.30 por hora.

Artículo Segundo: Para los efectos fiscales las personas nombradas en este Resuelto deberán sueldo desde la fecha en que empiecen a prestar servicio.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,
Carlos Iván Zúñiga.

INFORMASE A UNA SEÑORA QUE PUEDE VOLVER A OCUPAR SU CARGO

RESUELTO NUMERO 570

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 570.—Panamá, 6 de Octubre de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que por Resuelto Número 332 de 7 de Agosto del año en curso se concedió a la señora María Isabel Calvo de Luchsinger, permiso para separarse del cargo de maestra de grado en la Escuela Guillermo Andreve, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, en uso de una licencia sin sueldo, a partir del 4 de Junio y hasta septiembre del presente año, con el objeto de hacer estudios en Suiza;

Que la señora de Luchsinger comprobó, mediante los Certificados correspondientes, que se matriculó en la Escuela Migros, Escuela Vocacional para adultos en la ciudad de Zurich, pero debido a una enfermedad aguda del ojo izquierdo se vió obligada a discontinuarlos;

Que la Dirección General de Educación, en Memorandum Número 521 de 28 de Septiembre informa que en vista de que por razones de fuerza mayor, cual es la de motivos de salud, no pudo la señora de Luchsinger continuar sus estudios, es de opinión que ella tiene derecho a su reingreso de maestra de grado en la Escuela Guillermo Andreve;

RESUELVE:

1º Informar a la señora María Isabel C. de Luchsinger que puede volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la Escuela Guillermo Andreve, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, y cuyo posición se encuentra vacante, desde el 1º de Octubre de 1951; y

2º Reconocer a la señora de Luchsinger el estado docente del 4 de Junio al 26 de Julio de 1951, de conformidad con lo que establece Artículo 1º de la Ley 11 de 1951.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,
Carlos Iván Zúñiga.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 202 (DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Carlos Alberto Ferrari, Superintendente en Chiriquí y Bocas del Toro al servicio de la Sección de Construcciones de este Ministerio, en reemplazo de Antonio González Jr., quien renunció el cargo. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,
CESAR A. GUILLEN.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 6004

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6004.—Panamá, 25 de Julio de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a la señorita Rosa O. Córdoba, Secretaria de la División "A", Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, ya que la solicitante no ha hecho uso de tal derecho.

Estas vacaciones abarcan el periodo comprendido entre abril de 1950 a marzo de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6006

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6006.—Panamá, 30 de Julio de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Ad-

ministrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, así:

"División "G":

Juan B. de Arco, capataz (mayo de 1950 a abril de 1951).

Pedro Miranda, peón (mayo de 1950 a abril de 1951).

Norberto Rodríguez, chofer (julio de 1950 a abril de 1951).

Evangelio Mora, op. motoniveladora (marzo de 1950 a enero de 1951).

Domitilo Miranda, macero (mayo de 1950 a marzo de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6007

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6007.—Panamá, 30 de julio de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor Ernesto O. Maytín, capataz al servicio de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre mayo de 1950 a abril de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6009

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6009.—Panamá, 2 de agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor Eustaquio Vergara, Chofer al servicio de la División "A", Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre junio de 1950 a abril de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6010

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6010.—Panamá, 2 de agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Jose A. Montenegro, capataz (enero a diciembre de 1950).

Pedro Almengor, albañil (enero a diciembre de 1950).

Juan Nery Mendizábal, apuntador (abril de 1950 a febrero de 1951).

Abigail Rojas, carpintero (febrero a diciembre de 1950).

Aniceto Ibarra, bracero (febrero a diciembre de 1950).

Igualmente se concede dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados, al servicio de esa misma dependencia, así:

Santiago Aguilar, sereno (mayo de 1949 a febrero de 1951).

Cristóbal Cantoral, pintor (junio de 1949 a abril de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6011

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6011.—Panamá, 2 de agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, de acuerdo con la sentencia que con fecha diez y ocho (18) de abril de 1951, dictó el Juzgado Seccional de Trabajo, diez (10) días de vacaciones proporcionales al señor Adán Mudarra, ex-buzo de la División "A", Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre julio a noviembre de 1948.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 6005

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6005.—Panamá, 25 de julio de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme y solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo, de un (1) mes de vacaciones a los siguientes ex-empleados, de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, ya que los solicitantes no han hecho uso de tal derecho, así:

División "A":

José del Rosario Rivas, chofer (enero a diciembre de 1950).

Ricardo Yau Rodríguez, rotulista (mayo de 1950 a abril de 1951).

División "B":

Manuel Aguilar, chofer (febrero a diciembre de 1950).

División "D":

Pantaleón Tuñón A., macero (marzo de 1950 a enero de 1951).

Julio Coronado, macero (abril de 1950 a marzo de 1951).

Faustino Coronado, macero (marzo de 1950 a enero de 1951).

Vicente Gálvez, capataz (marzo de 1950 a enero de 1951).

Sebastián Ponce B., capataz (enero a noviembre de 1950).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6008

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6008.—Panamá, 2 de agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, un (1) mes de vacaciones, al señor T. Alberto Duque, ex-Inspector de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, ya que el solicitante no ha hecho uso de tal derecho.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre agosto de 1950 a julio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6012

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6012.—Panamá, 2 de agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el artículo 796 del Código y de acuerdo con el artículo 796 del Código señor Carlos A. Díaz, ex-operador de Cuchilla de la División "A", Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, ya que el solicitante no ha hecho uso de tal derecho.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre mayo a abril de 1950.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6013

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6013.—Panamá, 2 de agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Caminos, Calles y Muelles, de este Ministerio, así:

División "A":

Cándido Torres, capataz 11 días.

División "B":

Carlos A. Echévers, chofer 9 días.

División "D":

Carlos A. Gómez, capataz 11 días.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6014

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6014.—Panamá, 2 de Agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, de un (1) mes de vacaciones al señor Harmodio Herrera, ex-capataz de la División "A", Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, ya que el solicitante no ha hecho uso de tal derecho.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre enero a noviembre de 1950.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1140

(DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Administrativo del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la Srta. Kay Gómez, Oficial de 1ª Categoría en el Departamento Administrativo, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Noviembre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Pública,

JUAN GALINDO.

DECRETO NUMERO 1141

(DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Aurelio A. Dutari, Médico al servicio de la Cuarentena de

Tocumen, con una asignación mensual de B/. 300.00.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Diciembre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Pública,

JUAN GALINDO.

RESUELTO NUMERO 506

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resuelto número 506.—Panamá, Julio 24 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar al señor Máximo Vásquez, peón de la Cuadrilla de Mosquito Cúlex, en Las Sabanas, con una asignación diaria de B/. 2.40, en reemplazo de Nicanor Díaz, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 508

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 508. Panamá, Julio 24 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar al señor Evangelisto Pérez, peón en la Planilla de Mosquito Cúlex, en Las Sabanas, en reemplazo de Alcibiades Díaz, quien no aceptó el puesto.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 509

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resuelto número Panamá, Julio 24 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Regadores de Aceite

Leonor Cedeño, en remplazo de Manuel Cáceres.

Evaristo Moreno, en remplazo de Martín Montenegro.

Recolección de Basuras. David

Tomás Iglesias, en remplazo de Ignacio Rivera.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 510

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 510. Panamá, Julio 24 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por la señora Encarnación B. de Carey del cargo de Técnica de 3ª categoría en el Laboratorio de Salud Pública, a partir del 16 del mes de julio y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RECONOCENSE UNOS PAGOS

RESUELTO NUMERO 511

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 511. Panamá, Julio 24 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconócese al señor Clemente Cruz, ex-Inspector de Higiene Social, el pago por la suma

de B/. 200.00, (doscientos balboas) en concepto de 26 días de vacaciones y 14 días de pre-aviso según sentencia del 11 de junio de 1951. Dictada por el Juez Seccional de Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 512

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 512. Panamá, julio-24 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconócese a los señores Eduardo Tovia, el pago de B/. 152.00, a Zoroastro del Río, B/. 178.88, y a Juan Feullibais el pago de B/. 95.12, en concepto de vacaciones proporcionales y pre-aviso según sentencia del 16 de julio de 1951. Dictada por el Tribunal Superior de Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

CONCEDENSE PERMISOS

RESUELTO NUMERO 122-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto Número 122-N.—Panamá, 10 de Octubre de 1951.

El señor R. Agostini, "Para ser Distribuido de su Depósito", establecido en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Grupo Roussel, S. A. de México, D. F. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Cincuenta (50) x treinta (30) grageas Crinotensyl, conteniendo cada gragea 0.003g o sea un total de 4.500g de Clorhidrato de Papaverina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor R. Agostini permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director Gral. del Depto. Nacional de Salud Pública,

ALBERTO E. CALVO S. M. D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

Gilberto E. Morales.

RESUELTO NUMERO 123-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto Número 123-N.—Panamá, 10 de Octubre de 1951.

El señor Miguel Arbaiza, propietario de "Droguería Arbaiza", establecida en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Laboratorios Grimaud, de París, Francia y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Trescientos (300) frascos de Jarabe Hipofosfito de Cal, conteniendo cada frasco de 180 c. c. 0.0164-gramos, haciendo un total de la droga de 4 gramos 920 de Clorhidrato de Morfina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Miguel Arbaiza permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director Gral. del Depto. Nacional de Salud Pública,

ALBERTO E. CALVO S. M. D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

Gilberto E. Morales.

RESUELTO NUMERO 124-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto Número 124-N.—Panamá, 10 de Octubre de 1951.

El señor Clarence, Boyd, Gerente de las "Agencias Mundiales", establecida en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa A. H. Robins Co. Inc. Richmond, Virginia, E. U. A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Doscientos ochentiocho (288) frascos de 100 (cien) cápsulas, cada uno de Phenaphen con $\frac{1}{4}$ de gr. lo que equivale a 28.800 cápsulas con un total de 460.80-Gramos de Fosfato de Codeína.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Clarence N. Boyd permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director Gral. del Depto. Nacional de Salud Pública,

ALBERTO E. CALVO S. M. D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

Gilberto E. Morales.

RESUELTO NUMERO 125-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto Número 125-N.—Panamá, 11 de Octubre de 1951.

El señor Ricardo García, "Para ser distribuido de su Depósito", establecido en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Bunffington's Inc., de Worcester, Mass., E. U. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Doscientos ochentiocho (288) fcos. de 8 onzas del jarabe Trankril (2.304 ozs.) que contiene .065-Gramos por cada onza fluida, que en total son 149.76-Gramos de Fosfato de Codeína. (Ventas.)

Cuarentiocho (48) fecos. de 1 oz. del jarabe Tran-
kril (48 ozs.) que contiene .065-Gramos por cada
onza Fuida, que en total son 3.12-Gramos de
Fosfato de Codeína. (Muestra para médicos).

En vista de que el postulante ha comprobado
de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender
drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines ex-
clusivamente medicinales dentro del territorio de
la República y que no serán reexportadas, y.

3º Que no tiene existencia suficiente para
atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Cód-
igo Sanitario, y demás disposiciones reglamenta-
rias sobre la materia, se concede al señor Ricardo
García permiso para que importe al país, y para
los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se
trata, no ha sido pedido todavía: de lo contrario,
la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director Gral. del Depto. Nacional de Salud
Pública,

ALBERTO E. CALVO S. M. D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos
y Nutrición,

Gilberto E. Morales.

RESUELTO NUMERO 126-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública.—Departa-
mento Nacional de Salud Pública.—Ramo de
Narcóticos.—Resuelto Número 126-N.—Pana-
má, 13 de Octubre de 1951.

El señor Luis Farrugia, gerente de la firma
C. G. de Haseth & Cía., S. A. propietario de la
"Farmacia el Javillo", establecida en esta ciudad,
pide por medio del memorial correspondiente, a
este despacho, se le conceda permiso para impor-
tar de la casa The Enequist Chemical Co. de Broo-
klyn N. Y. y para fines exclusivamente medici-
nales o científicos, los narcóticos que a continua-
ción se detallan:

Veinte (20) Damajuanas de 57 lbs. c/u. 99-1/2%
(855 lbs.) Acido Acético Glacial, químicamente
puro. Veinte (20) Damajuanas de 57 lbs. c/u.
de Acido Acético Glacial, químicamente puro.

En vista de que el postulante ha comprobado
de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender
drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines ex-
clusivamente medicinales dentro del territorio de
la República y que no serán reexportadas, y.

3º Que no tiene existencia suficiente para
atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 17 (parágrafo)
Ley 69-1934 y demás disposiciones reglamenta-
rias sobre la materia, se concede al señor Luis

Farrugia permiso para que importe al país, y pa-
ra los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se tra-
ta, no ha sido pedido todavía de lo contrario, la
importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director Gral. del Depto. Nacional de Salud
Pública,

ALBERTO E. CALVO S. M. D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos
y Nutrición,

Gilberto E. Morales.

RESUELTO NUMERO 127-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública.—Departa-
mento Nacional de Salud Pública.—Ramo de
Narcóticos.—Resuelto Número 127-N.—Pana-
má, 18 de Octubre de 1951.

Los señores C. G. de Haseth & Cía. S. A. pro-
pietarios de la "Farmacia el Javillo", establecida
en esta ciudad piden por medio del memorial co-
rrespondiente, a este despacho, se les conceda per-
misso para importar de la casa Laboratorios Gri-
mault de París, Francia y para fines exclusiva-
mente medicinales o científicos, los narcóticos que
a continuación se detallan:

Quinientos (500) frascos de Jarabe Hipofosfi-
to de Cal. conteniendo cada frascos de 180 c. c.
0.0164-Grms. haciendo un total de 8.200-Gramos
de Clorhidrato de Morfina. Trescientos (300)
frascos de Jarabe Fénico de Vial que contiene ca-
da frasco de 200 c. c. 0.03-Grms. haciendo un to-
tal de 9-Gramos 000 de Clorhidrato de Morfina.

En vista de que los postulantes han comprobado
de manera legal:

1º Que son personas autorizadas para expen-
der drogas narcóticos;

2º Que las drogas serán destinadas a fines ex-
clusivamente medicinales dentro del territorio de
la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para
atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código
Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias
sobre la materia, se concede a los señores C. G.
de Haseth & Cía S. A. permiso para que impor-
ten al país, y para los fines indicados, los narcóti-
cos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se tra-
ta, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la
importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director Gral. del Depto. Nacional de Salud
Pública,

ALBERTO E. CALVO S. M. D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos
y Nutrición,

Gilberto E. Morales.

RESUELTO NUMERO 128-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto Número 128-N.—Panamá, 18 de Octubre de 1951.

El señor J. A. Villarreal, Gerente de la firma Comercial "González Revilla & Cia", establecida en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Laboratorios Unidos, S. A. de Perú y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Doscientos ochentiocho (288) frascos de Codilina de 10 comprimidos cada frasco, conteniendo cada tableta 0.056-Gramos, dando un total de 144-Gramos de Fosfato de Codrina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor J. A. Villarreal permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director Gral. del Depto. Nacional de Salud Pública,

ALBERTO E. CALVO S. M. D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

Gilberto E. Morales.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 103

Entre los suscritos, a saber: el señor Juan Gamindo, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de La Nación, por una parte; y el señor Andrés Pantet, panameño, de origen suizo, con cédula de identidad personal N° 47-49155, en su propio nombre, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Técnico de electricidad en las instalaciones telefónicas del Hospital Santo Tomás.

Segundo: El Contratista se compromete a:

1º Garantizar el continuo funcionamiento en

perfecto estado del servicio e instalaciones telefónicas.

2º Vigilar, inspeccionar, limpiar, engrasar y atender personalmente las instalaciones de teléfonos en su funcionamiento normal por término de dos o tres horas diarias.

3º Acudir de inmediato a toda llamada de emergencia que le haga el Director Médico, el Administrador, el Jefe de Mantenimiento, la Telefonista, o cualquier funcionario del Hospital, en relación con desperfectos o interrupciones en el sistema telefónico, en cuyo caso trabajará continuamente hasta reparar y dejar su funcionamiento en perfecto estado.

4º Entrenar y adiestrar a la persona que el Hospital designe para el manejo y operación de las instalaciones telefónicas.

5º El contratista se obliga con la cooperación del personal de Electricidad del Hospital a instalar el sistema de localizadores de Médicos y personal principal.

Tercero: El Contratista se obliga a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, así como también se obliga a pagar el "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social", en las proporciones establecidas en la Ley respectiva.

Cuarto: El Hospital se compromete a proporcionar los materiales y accesorios, previa aprobación del funcionario competente de la Institución, requeridos por el Contratista para la reparación y conservación de las instalaciones telefónicas.

Quinto: El Hospital proporcionará su personal de electricidad que cooperará con el Contratista en los daños de tal magnitud que los servicios de este último sean insuficientes.

Sexto: La Nación pagará al Contratista, como única remuneración por sus servicios prestados la suma de cien balbeas (B. 100.00) mensuales.

Séptimo: El tiempo de duración de este contrato será de seis (6) meses contados desde el día 1º de Noviembre de 1951, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes, por el término que ellas acuerden.

Octavo: Según causas de rescisión de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio para lo cual dará aviso a la Nación con un (1) mes de anticipación;

b) La conveniencia de La Nación de darlo por terminado, en cuyo caso también dará aviso al contratista con un (1) mes de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones la rescisión del Contrato se producirá sin aviso previo.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a

las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

La Nación,

JUAN GALINDO,
Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

La Contratista,

Andrés Pantet,
Ced. 47-49155.

Aprobado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. Panamá, 21 de Noviembre de 1951.

Aprobado:

ALCIBIADES AROSEMENA

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

CONTRATO NUMERO 104

Entre los suscritos, a saber: el señor Juan Galindo, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de La Nación, por una parte; y la señora Emma Rivas de Gutiérrez, nicaraguense, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará la Contratista se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: La Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Enfermera Asistente de Jefe de Sala, para prestar servicios en el Retiro Matías Hernández o cualquier otro lugar que la División de Salud Pública le asigne.

Segundo: Se obliga asimismo la Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también la Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social" en las proporciones establecidas en la Ley respectiva en defecto de éstas, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará a la Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de Noventa Balboas (B/. 90.00) mensuales.

Quinto: La Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo

por cada once (11) meses de servicios contado a partir del 1º de Octubre de 1951, fecha en que termina la vigencia del firmado por ella en 1950 y que lleva el N° 59; pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes contratantes por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa de la Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia de La Nación de darlo por terminado para cuyo caso también dará aviso a la Contratista con (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida a la Contratista cumplir con sus obligaciones, la rescisión del Contrato se producirá sin aviso previo.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, la Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

La Nación,

JUAN GALINDO,
Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Contratista,

Emma Rivas de Gutiérrez.

Aprobado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 21 de Noviembre de 1951.

Aprobado:

ALCIBIADES AROSEMENA,
El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10 y 30 minutos de la mañana del día 4 de diciembre próximo, se recibirán propuestas en el Despacho del Gerente del Banco Agropecuario e Industrial para el suministro de:

4,000 quintales de papas importadas A-1

El pliego de cargos y especificaciones podrá obtenerse cualquier día hábil en el Banco Agropecuario e Industrial Panamá, Noviembre 29 de 1951.

AVISO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público y al comercio en general que mediante Escritura Pública N° 2649 del 3 de Diciembre de 1951, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, adquiri por compra del señor Isaac Díaz, su establecimiento comercial de abarrotería y refresquería denominado "La Copa de Oro", situado en la Calle José Domingo Espinar, casa N° 1, de esta ciudad, Panamá, 4 de Diciembre de 1951.

Joaquín Francisco Chang.

L. 6006
(Primera publicación)

CARLOS ALBERTO CRISMATT.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-39135.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública N° 2599, de 27 de Noviembre de 1951, extendida en la Notaría a su cargo, León Nahmad y Enrico Nahmad declararon disuelta la sociedad colectiva de comercio "León Nahmad & Compañía", constituida por ellos e inscrita al Tomo 201 de Personas Mercantiles, Folio 479, Asiento 49848, en el Registro Público.

Que con motivo de dicha disolución Enrico Nahmad recibió la suma de B/. 6,000.00, y quedaron a su favor la finca 3571, Folio 220 Tomo 431, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Colon, y el establecimiento comercial "La Flor de Calidonia", sito en Casa N° 162, de la Avenida Central de esta ciudad, con el mobiliario existente en dicho establecimiento y el derecho de llave sobre el mismo, y con excepción de las mercancías en el existentes que quedan a favor de León Nahmad;

Que León Nahmad asume el activo y pasivo de la sociedad disuelta.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre del año de mil novecientos cincuenta y uno (1951).

CARLOS A. CRISMATT,
Notario Público Tercero.

L. 5678
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 64

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Juan Bautista Ruiz, varón, mayor, casado, agricultor panameño, natural de este Distrito y vecino del de Pedasí, cedulado 38-735, ha solicitado de este Despacho, apoderado por el señor Manuel de Jesús Vargas D., título de plena propiedad, por compra a la Nación, del terreno denominado "El Esfuerzo", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, de veintiséis (26) hectáreas dos mil quinientos (2500) metros cuadrados de superficie, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Las Tablas a Pedasí; Sur, camino de Pablo Vega; Este, carretera de Las Tablas a Pedasí; y Oeste, terreno de Pablo Vega.

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasí por el término de Ley, y una copia se le entrega al interesado para que a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial, todo esta con el fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Las Tablas, Noviembre 23 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques, *Srio. Ad-hoc.*,
Santiago Peña C.

L. 8778
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Máximo Martínez, varón, panameño, residente en Natá, comerciante y portador de la cédula de identidad personal N° 7-1305, en su propio nombre solicita se le adjudique por compra en título de propiedad, un globo de terreno nacional ubicado en el Distrito de Natá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos parcelarios de "La Margaria"; Sur, predio de Leonardo Moreno y terreno de la parcelación antes mencionada; Este, terrenos de la ya citada parcelación; y Oeste, camino real que conduce de Natá a El Caño. El terreno en mención tiene una superficie de nueve hectáreas con ocho mil ochocientos setenta y dos metros cuadrado (9 Hts. 8872 m2).

Y, en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Natá por el término de treinta días hábiles, así como una copia se le entrega al interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Penonomé, 19 de Noviembre de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
AQUILINO TEJERA F.

El Oficial de Tierras y Bosques,
Antonio Rodríguez.

L. 13.088
(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor José de Gracia Fernández V. varón, mayor de edad, panameño, soltero, natural y vecino de Río Grande, jurisdicción del Distrito de Penonomé, con cédula de identidad personal N° 9-1431, en su propio nombre solicita se le adjudique por compra a título de plena propiedad, un globo de terreno nacional ubicado en el Corregimiento de Río Grande, jurisdicción del Distrito de Penonomé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, lote de los sucesores de Gabriel Valderrama; Sur, Zanja El Olivo y terrenos baldíos; Este, callejón libre que separa este lote de otros cercados; y Oeste, con la Zanja El Olivo y con lote de los sucesores de Gabriel Valderrama. El terreno a que se refiere esta solicitud mide de superficie tres hectáreas con novecientos diez metros cuadrados (3 Hts. 910 m2).

Para dar cumplimiento a lo que dispone la Ley sobre la materia se fijan sendos edictos en esta Gobernación y en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, por treinta días hábiles y una copia se le entrega al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial, para los efectos de notificar al público sobre esta solicitud y quien se crea perjudicado con esta adjudicación se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos.

Penonomé, 20 de Noviembre de 1951.

El Gobernador de Coclé, encargado del Ramo de Tierras,

AQUILINO TEJERA F.

El Oficial de Tierras,
Antonio Rodríguez.

L. 13.089
(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Herman Graegi, varón, mayor de edad, natural de Suiza, con residencia en Natá, casado, con cé-

dula N° 8-12892, en su propio nombre solicita se le adjudique por compra a título de plena propiedad, un globo de terreno ubicado en el Distrito de Natá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino al Cerro San Cristóbal; Sur, predio de su pertenencia; Este, camino de Natá a Churubé; y Oeste, terrenos libres.

El terreno que se solicita en este título tiene una superficie de treinta y siete hectáreas con mil noventa y seis metros cuadrados (37 Hts. 1696 m²). Y en cumplimiento a lo ordenado por la Ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Gobernación y en la Alcaldía del Distrito de Natá, y una copia se le entrega al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial.

Penonomé, 20 de Noviembre de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
AQUILINO TEJERA F.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez,

L. 13,687

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente, cita y emplaza a Roderick Arnold Kentish, panameño, de 57 años de edad, colector de casas, casado, portador de la cédula N° 11-5163, y vecino de esta ciudad en el mes de Octubre de 1947, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "apropiación indebida".

El auto encausatorio dictado en su contra, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Roderick Arnold Kentish, panameño, portador de la cédula de identidad personal número 11-5163, de 57 años de edad, casado, colector, moreno y vecino de esta ciudad, por el delito de "apropiación indebida" que tipifica el Título XIII, Capítulo V, del Libro II del Código Penal, y mantiene la detención decretada en su contra".

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) O. Tejera Q.—José J. Ramírez, Secretario".

Se advierte al procesado Kentish que si dentro del término estipulado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto encausatorio aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Kentish el deber de comparecer a este Tribunal a la mayor brevedad posible, se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del reo so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas, de acuerdo con lo estatuido en el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez, (fdo.) O. Tejera Q.—El Secretario (fdo.) José J. Ramírez.

El Secretario,

(Quinta publicación)

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 60

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a un tal "FRED", de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "ultraje al pudor".

El auto encausatorio dictado en su contra, por este Juzgado, en su parte resolutive, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) O. Tejera Q.—José J. Ramírez, Secretario".

Se advierte al procesado que si dentro del término estipulado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial, de la República, para que notifiquen al reo el deber en que está de concurrir a este Juzgado a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del encausado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas, en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 87

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a Rafael González (a) Colombia, de generales conocidas en autos, para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue, por el delito de Hurto.

La última resolución en este juicio es del tenor siguiente:

Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, mayo treintinueve de mil novecientos cincuenta y uno.

En vista del informe anterior citado y emplácese por edicto al sindicado González.—Notifíquese.—(fdo.) El Juez, Burgos.—Por el Secretario, Maunier.

Se le advierte al procesado González que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades para el juicio oral con reo presente.

Se excita a los habitantes de la República para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría para que hoy veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y uno a las cuatro de la tarde y se ordena enviar copia autenticada del mismo al señor Director de Prensa y Radio para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.—Maunier, Burgos.—Por el Secretario (fdo.) Mercedes Maunier.

El Secretario,

(Quinta publicación)

Marco Suen, C.